



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 00852 de 30 MAR. 2021

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado **"VUELTA DE LA JUVENTUD 2021"** solicitado por la **FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO**.

**"EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

*"4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".*

*"8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *"A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: "Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado “VUELTA DE LA JUVENTUD 2021” solicitado por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO.

\*\*\*\*\*

Que mediante radicado INVIAS No. 14004 del 22 de febrero de 2021, el señor Jorge Mauricio Vargas Carreño, Presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO, solicita autorización para la realización del evento deportivo denominado “VUELTA DE LA JUVENTUD 2021”, el cual se realizará del 05 de abril al 11 de abril de 2021, en algunas vías de la red vial nacional concesionadas y no concesionadas, así como en vías departamentales.

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional dada la propagación del COVID -19, mediante oficio No. 2020EE0016937 del 3 de septiembre de 2020, el señor Mauricio Serrato Roa, Coordinador GIT Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte, indica que “de acuerdo con la normatividad actual no tienen restricciones para competencias y consideramos que de acuerdo con la seriedad y calidad de organización que manifiesta la FCC, consideramos que estas competencias son perfectamente viables, desde el punto de vista de salud.”

Que con oficio No. 2020EE0018063 del 17 de septiembre de 2020, el doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte, manifiesta que el equipo científico del Ministerio del Deporte da el aval a la Federación Colombiana de Ciclismo, para la implementación de los protocolos de bioseguridad para realización de las carreras de ciclismo, entendiendo que de acuerdo con el contenido del Decreto 1168 de 2020 estas actividades deportivas al aire libre no están restringidas y que el concepto de burbuja de aislamiento garantiza la realización segura de estas competencias.

Que mediante memorando No. DT-CUN 17471 del 15 de marzo de 2021, la Dirección Territorial Cundinamarca del INVIAS, indica que considera viable el uso de la vía Paso Nacional por Tocancipá, Ruta Nacional 5501, entre el PR23+0500 y el PR25+0964, el día 11 de abril de 2021, en el horario comprendido entre las 06:30 am y las 12:30 pm.

Que por medio de memorandos Nos. DT-NSA 18464 del 17 de marzo de 2021 y DT-NSA 20677 del 25 de marzo de 2021, la Dirección Territorial Norte de Santander del INVIAS, emite concepto de viabilidad para el uso de las vías: Cúcuta – Puente Internacional Simón Bolívar, Ruta Nacional 7010, entre el PR2+0400 y el PR7+0000, Glorieta K8 - Redoma el Salado, Ruta Nacional 55NSA, entre el PR0+0000 y el PR6+0400 y la vía Los Patios – Cúcuta, Ruta Nacional 5505, entre el PR131+0500 y el PR134+0100, el 06 de abril de 2021, en el horario comprendido entre las 08:30 horas y las 12:30 horas.

Que a través de memorandos Nos. DT-SAN 18739 del 18 de marzo de 2021, DT-SAN 21625 del 29 de marzo de 2021 y DT-SAN 21673 del 30 de marzo de 2021, la Dirección Territorial Santander emite concepto de viabilidad para el uso de las vías: Floridablanca – Palenque, Ruta Nacional 45AST08, entre el PR0+0700 y el PR10+0000, el 07 de abril de 2021, entre las 07:30 horas y las 12:30 horas, San Gil – Bucaramanga, Ruta Nacional 45A07, entre el PR0+0000 y el PR55+000, el 08 de abril de 2021 entre las 08:30 horas y las 12:30 horas, Puente Nacional - San Gil, Ruta Nacional 45A06, entre PR125+0000 y el PR125+0800, el 08 de abril de 2021 entre las 08:30 horas y las 12:30 horas, entre el PR8+0500 y el PR125+0800 el 09 de abril de 2021, entre las 07:00 horas y las 12:30 horas y entre el PR0+000 y el PR9+0000, el 10 de abril de 2021 a partir de las 08:00 am hasta la 01:30 pm, Cruce a Guane - San Gil, Ruta Nacional 6402, entre el PR61+0000 y el PR82+0430, el 08 de abril de 2021 entre las 08:30 am y las 12:30 m, Landázuri – Barbosa, Ruta Nacional 6208, entre el PR54+0000 y el PR69+0324, el 09 de abril de 2021 entre las 07:00 am y las 12:30 m.

Que con memorando No. DT-BOY 21063 del 26 de marzo de 2021, la Dirección Territorial Boyacá considera viable el cierre de la vía Chiquinquirá – Tunja, Ruta Nacional 6008, entre el PR0+0000 y el PR42+0600, el 10 de abril de 2021 en el horario comprendido entre las 08:00 am y la 01:30 pm y entre el PR42+0600 y el PR73+0000, el 11 de abril de 2021 en el horario comprendido entre las 07:00 am y las 10:30 am, para realizar el evento “VUELTA DE LA JUVENTUD 2021”.

Que por medio de Oficio No. S-2021 005485/DITRA-ARTRU-1.10 del 28 de marzo de 2021, el Teniente Coronel Gustavo Adolfo Blanco Niño, Jefe Área de Tránsito y Transporte Rural (E) de la POLICÍA NACIONAL, manifiesta que luego de haber verificado con las Seccionales de Tránsito y Transporte involucradas en el evento, se emite concepto favorable para la realización de la “VUELTA DE LA JUVENTUD 2021”, toda vez que se cuenta con las capacidades institucionales requeridas, para la ejecución de los cierres y plan de manejo de tránsito de ser necesario.

Que a través de Oficio con radicado ANI No. 20213040084601 de 24 de marzo de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, no ve objeción a la utilización de las vías de los concesionarios de la etapa No. 2, UNION RIO PAMPLONITA y de la etapa No. 7, BTS CONCESIONARIO S.A.S, siempre y cuando se tengan en cuenta las sugerencias realizadas por cada Concesionario, en cuanto a responsabilidad y cumplimiento.

Que mediante **Memorando No. SEI 21753 del 30 de marzo de 2021**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre de vías, realizada por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO**, mediante radicado

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA DE LA JUVENTUD 2021" solicitado por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO.

\*\*\*\*\*

INVIAS No. 14004 del 22 de febrero de 2021, para el desarrollo del evento "VUELTA DE LA JUVENTUD 2021", en las vías de Orden Nacional Concesionadas y no Concesionadas.

Que para garantizar la seguridad de los participantes y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento, en coordinación con la Policía de Carreteras.

En mérito de lo Expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional, para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA DE LA JUVENTUD 2021" solicitado por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO para los días, recorridos y horarios citados a continuación:

ETAPA 2	
Día del Evento:	06 de abril de 2021
<b>Recorrido Autorizado:</b>	<p><b>Vías a cargo de la ANI:</b></p> <p>Los Patios – Cúcuta, Ruta Nacional 5505, entre PR68+0500 y el PR131+0500.</p> <p><b>Vías a cargo del INVIAS:</b></p> <p>Cúcuta - Puente Internacional Simón Bolívar, Ruta Nacional 7010, entre PR2+400 y PR7+000.</p> <p>Glorieta K8 - Redoma el Salado, Ruta Nacional 55NSA, entre el PR0+000 y el PR6+0400.</p> <p>Los Patios – Cúcuta, Ruta Nacional 5505, entre PR131+0500 y el PR134+0100.</p>
<b>Hora Inicio del cierre</b>	08:30 am
<b>Hora finalización del cierre</b>	12:30 m

ETAPA 3	
Día del Evento:	07 de abril de 2021
<b>Recorrido Autorizado:</b>	<p><b>Vías a cargo del INVIAS:</b></p> <p>Floridablanca – Palenque, Ruta Nacional 45AST08, entre el PR0+0700 y el PR10+0000.</p>
<b>Hora Inicio del cierre</b>	07:30 am
<b>Hora finalización del cierre</b>	12:30 m

ETAPA 4	
---------	--

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA DE LA JUVENTUD 2021" solicitado por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO.

\*\*\*\*\*

<b>Día del Evento:</b>	<b>08 de abril de 2021</b>
<b>Recorrido Autorizado:</b>	<b>Vías a cargo del INVIAS:</b> San Gil – Bucaramanga, Ruta Nacional 45A07, entre el PR55+0000 y el PR0+000. Puente Nacional - San Gil, Ruta Nacional 45A06, entre PR125+0000 y el PR125+0800. Cruce a Guane - San Gil, Ruta Nacional 6402, entre el PR61+0000 y el PR82+0430.
<b>Hora Inicio del cierre</b>	08:30 am
<b>Hora finalización del cierre</b>	12:30 m

<b>ETAPA 5</b>	
<b>Día del Evento:</b>	<b>09 de abril de 2021</b>
<b>Recorrido Autorizado:</b>	<b>Vías a cargo del INVIAS:</b> Puente Nacional - San Gil, Ruta Nacional 45A06, entre el PR8+0500 y el PR125+0800. Landázuri – Barbosa, Ruta Nacional 6208, entre el PR69+0324 y el PR54+000.
<b>Hora Inicio del cierre</b>	07:00 am
<b>Hora finalización del cierre</b>	12:30 m

<b>ETAPA 6</b>	
<b>Día del Evento:</b>	<b>10 de abril de 2021</b>
<b>Recorrido Autorizado:</b>	<b>Vías a cargo del INVIAS:</b> Puente Nacional - San Gil, Ruta Nacional 45A06, entre el PR0+000 y el PR9+0000. Ubaté - Puente Nacional, Ruta Nacional 45A05, entre el PR90+000 y el PR52+0400. Chiquinquirá – Tunja, Ruta Nacional 6008, entre el PR0+0000 y el PR31+0000.
<b>Hora Inicio del cierre</b>	08:00 am
<b>Hora finalización del cierre</b>	01:30 pm

<b>ETAPA 7</b>	
<b>Día del Evento:</b>	<b>11 de abril de 2021</b>
<b>Recorrido Autorizado:</b>	<b>Vías a cargo de la ANI:</b> Variante de Tunja, Ruta Nacional 55BYA, entre PR0+000 y el PR8+0000. Calzada izquierda (sentido Sogamoso – Bogotá).

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA DE LA JUVENTUD 2021" solicitado por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO.

\*\*\*\*\*

	<p>Chocontá – Tunja, Ruta Nacional 5501, entre el PR 25+0964 y el PR117+0000. Calzada izquierda (sentido Sogamoso – Bogotá).</p> <p><b>Vías a cargo del INVIAS:</b></p> <p>Chiquinquirá – Tunja, Ruta Nacional 6008, entre el P42+0600 y el PR73+0000.</p> <p>Paso Nacional Por Tocancipá, Ruta Nacional 5501, entre el PR23+0500 y el PR25+0964.</p>
<b>Hora Inicio del cierre</b>	06:30 am
<b>Hora finalización del cierre</b>	12:30 m

**Parágrafo Primero:** Se disponen las siguientes vías alternas:

**ETAPA No. 2**

Cúcuta – El Zulia – Santiago -Salazar – Arboledas – Cucutilla – Pamplona y Viceversa, para vehículos livianos.

Cúcuta – El Zulia – Santiago – Salazar – Arboledas – Cucutilla – Pamplona – La Cabuya – Chorro Colorado – Toledo - Chinácota y Viceversa, para vehículos livianos.

**ETAPA No. 3**

Los vehículos que vienen de San Gil, Socorro, Piedecuesta y se dirigen hacia Barrancabermeja deben seguir por la carrera 28 hacia Bucaramanga y luego tomar la vía Puerta del Sol – Calle 70 – Puente Palenque – Lebrija – Barrancabermeja.

Piedecuesta – Floridablanca – Carrera 28 hacia Bucaramanga – calle 70 hacia Girón – Lebrija – Barrancabermeja y viceversa.

**ETAPA No. 4**

Los vehículos que vienen desde Bucaramanga y se dirigen a San Gil, pueden tomar la Vía Bucaramanga – Girón – Zapatoca – Galán – Berlín – San Gil y viceversa.

Los vehículos que vienen desde Barichara y se dirigen a San Gil pueden tomar la Vía Barichara – Palmar - Berlín – San Gil.

**ETAPA No. 5**

Barbosa – Puente Nacional – Guavatá – Vélez.

Tunja – Paipa – Duitama – Belén – Onzaga – Mogotes – San Gil.

San Gil – Ocamonte – Duitama – Tunja.

San Gil – Aratoca – Pescadero – Piedecuesta – Simacota – Cimitarra – Landázuri – Vélez.

**ETAPA No. 6**

Los vehículos que de Chiquinquirá se dirigen a Barbosa, pueden tomar la vía Chiquinquirá – Briceño - Albania – Bolívar – Vélez – Barbosa.

Barbosa – Moniquirá – Arcabuco – Villa de Leyva – Cucaita - Tunja.

Barbosa – Moniquirá – Arcabuco – Tunja – Cucaita – Villa De Leyva.

Chiquinquirá – Fúquene – Guachetá – Ráquira.

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "VUELTA DE LA JUVENTUD 2021" solicitado por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO.

\*\*\*\*\*

ETAPA No. 7

Tunja – Arcabuco Barbosa – Puente Nacional – Saboyá – Chiquinquirá – Caldas – Villa de San Diego de Ubaté – Zipaquirá – Bogotá

Villa de Leyva – Arcabuco – Tunja.

**Parágrafo Segundo:** En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales y/o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

**Parágrafo Tercero:** Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los usuarios de la vía.

**Parágrafo Cuarto:** Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

**Parágrafo Quinto:** La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES:** Los organizadores responsables de la realización del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones No. 6397 de 28 de octubre de 1997 y No. 666 de 4 de abril de 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una Ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de estas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclística lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclística paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.

**Parágrafo Primero:** El organizador del evento debe cumplir con lo dispuesto en el manual de señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES".

**Parágrafo Segundo:** Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones durante el desarrollo del evento. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del recorrido autorizado y garantizará el tránsito de vehículos por la vía autorizada objeto del permiso.

**Parágrafo Tercero:** El Organizador del evento debe cumplir con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto No. 206 del 26 de febrero de 2021 del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, no asumen ninguna responsabilidad por daños, incidentes y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediata o posterior que tengan ocurrencia en el desarrollo del evento a los peatones, deportistas, vehículos de cualquier naturaleza y/o a terceros.

Por la cual se autoriza el cierre total de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado “VUELTA DE LA JUVENTUD 2021” solicitado por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO.

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO CUARTO: VIGILANCIA:** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector para la realización de este evento y velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la presente Resolución se enviará mediante correo electrónico a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Direcciones Territoriales Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander del INVIAS y al Grupo de Comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 30 MAR. 2021

**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
Director Técnico

Elaboró: Ing. Claudia Milena Álvarez Avendaño – SEI CA

Revisó: Sebastián Vélez -Abogado SEI

Vo. Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación

Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT

*“La movilidad es de todos”*